



1. Solicitante. IMPORTANTE: Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), la presentación de solicitudes, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico (<https://sede.medinadelcampo.es>). En caso de que lo presente presencialmente **será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.**

Nombre o Razón Social			
Apellido 1	Apellido 2	NIF/NIE o CIF	

2. Representante. En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), debe atenerse a lo dispuesto en el párrafo anterior.

NIF/NIE	Relación con el solicitante			
Nombre	Apellido 1	Apellido 2		

3. Notificaciones a sujetos obligados. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoriamente y exclusivamente, mediante comparecencia en la sede electrónica (<https://sede.medinadelcampo.es>).

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia (<https://sede.medinadelcampo.es>).

Correo electrónico			
--------------------	--	--	--

Dirección postal a efectos de notificación. SOLO PARA PERSONAS FÍSICAS (NO OBLIGADAS A NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA)

Tipo de vía	Denominación	Nº, Km.	Piso	Puerta
Población	Provincia	Código Postal		
Teléfono	Móvil	Fax		
Correo electrónico				

Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina del Campo para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria. La dirección de correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de tales notificaciones electrónicas.

4. Datos del vehículo

Matrícula	Número de bastidor
-----------	--------------------

5. Solicitud

<input type="checkbox"/>	Exención en el I.V.T.M. por destino agrícola	<input type="checkbox"/>	Bonificación en el 100 por 100 de la cuota del I.V.T.M. por vehículo con una antigüedad superior a 30 años
<input type="checkbox"/>	Exención en el I.V.T.M. para titular con certificado de discapacidad	<input type="checkbox"/>	Bonificación en el 50 por 100 de la cuota del I.V.T.M. por vehículo con motor eléctrico
<input type="checkbox"/>	Exención en el I.V.T.M. para titular perceptor de pensión por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez	<input type="checkbox"/>	Bonificación en el 25 por 100 de la cuota del I.V.T.M. por vehículo con motor híbrido (a excepción combustible diesel)

6. Documentación justificativa

En todos los casos:

- Permiso de circulación
- Ficha de características técnicas

En el caso de solicitudes de exención para titular con discapacidad:

- Certificado de discapacidad
- Póliza de seguro de automóvil con el último recibo pagado o declaración de destino del vehículo

En el caso de solicitudes de exención para titular perceptor de pensión por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez:

- Documento actualizado acreditativo de ser perceptor de pensión
- Póliza de seguro de automóvil con el último recibo pagado o declaración de destino del vehículo

En el caso de solicitudes de exención por destino agrícola:

- Cartilla de inscripción agrícola

Medina del Campo, a

de

de

Firma

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas del formulario. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

(1) Obligados (Artículo 14.2 de la Ley 39/2015)

- Personas jurídicas
- Entidades sin personalidad jurídica
- Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional
- Quienes representen a obligados a relacionarse de forma electrónica
- Empleados públicos